

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 21 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con el memorial allegado por Bancolombia el 6 de abril del año en curso, a las 11:21 a.m., a través del cual informan que procedieron a aplicar el embargo ordenado. Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION No 76001-31-10-011-2022-00080-00

AUTO No 627

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se agregará a los autos y se pondrá en conocimiento de la parte demandante, el oficio allegado por la entidad bancaria Bancolombia, a través del cual informan que procedieron a efectuar el embargo ordenado.

Por lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E:

1º INCORPORAR a los autos para que obre, conste y poner en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio allegado por Bancolombia.

2º REMITIR el link del proceso al correo electrónico del abogado de la parte demandante para que tenga acceso al mismo.

NOTIFIQUESE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

EYCA

Publicado en estado electrónico #62 de 22/04/2022

